

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 12.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Por el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas se comunica á este Gobierno con fecha 18 del mes próximo pasado la siguiente Real orden.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una consulta que ha elevado la Academia de Bellas Artes de Barcelona, manifestando la conveniencia de que se restrinja la facultad concedida por el artículo 2.º del Reglamento para la ejecucion del Real decreto de 7 de setiembre de 1848 sobre creacion de Directores de caminos vecinales, mediante la cual pueden los aspirantes presentarse á examen de esta clase ante una comision especial en cualquier capital de provincia. Enterada S. M. de los abusos á que ha dado margen esta concesion, y teniendo en cuenta que desde la época en que se publicó el precitado Real decreto, se ha creado un número suficiente de Directores de caminos vecinales para cubrir las atenciones de este servicio, se ha dignado resolver que en lo sucesivo solo son hábiles para examinar á los individuos que pretendan este título, las Academias de Bellas Artes de primera clase en que con arreglo al Real decreto de 31 de octubre del año próximo pasado se hallan establecidas las enseñanzas de maestros de obras.—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados y mas efectos correspondientes. Orense enero 1.º de 1851.—E. G., Ignacio Timoteo Yañez.—Agustín de Torres Valderrama, secretario.

NÚMERO 13.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en 2 del corriente me dice lo que copio.—Por mayoría ha sido reelegido el Teniente Coronel graduado segundo Comandante de infantería en situacion de reemplazo *D. Joaquin Estevez Seijas* para Habilitado de dicha clase y la de Comisiones activas del servicio en este distrito para el presente año; y lo manifiesto á V. S. á fin de que se sirva disponer su publicidad por medio del Boletín oficial de esa provincia.—Lo que traslado á V. S. á los fines que indica el inserto.

Lo que se publica en el Boletín oficial para el conocimiento de quien corresponda. Orense 8 de enero de 1851.—E. G., Ignacio Timoteo Yañez.—Agustín de Torres Valderrama, secretario.

NÚMERO 14.

ADMINISTRACION-TESORERIA DE CULTO Y CLERO
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.*Aviso á los pagadores de rentas por foros y censos al Clero Secular.*

Siendo indispensable y urgente ultimar la cobranza de las diferentes partidas de renta procedentes de foros y censos que pertenecen al Clero Secular impuestos sobre fincas rústicas y urbanas que radican en esta Alcaldía en su mayor parte, y hallándose esta Administracion-Tesorería de mi cargo en descubierto de muchas de las mencionadas partidas así por lo que toca á las vencidas en el año pasado de 1849, como por las devengadas en el último de 1850, no obstante de que han sido avisados oportunamente los pagadores de que en esta Administracion-Tesorería se haría su cobranza y facilitarían las cartas de pago que lo acreditasen, cuya demora en la solvencia de tales créditos es en perjuicio de los sagrados objetos á que estan

destinados; por segunda vez advierto á todos los deudores por dichos conceptos, que si dentro de un breve término no concurren á satisfacer sus respectivas cuotas, me veré en la precision de acudir al Sr. Gobernador de la provincia impetrando de su autoridad la cooperacion necesaria para que ejecutivamente se les estreche al pago sin otro aviso. Orense 5 de enero de 1851.—*José Maria Varela.*

NÚMERO 15.

ADMINISTRACION-TESORERÍA DE CRUZADA DE ASTORGA.

Estando transcurrido mas de tres meses desde que vencieron los plazos señalados, sin haberse aun presentado varios pueblos de esa provincia, pertenecientes á la diócesis de Astorga, á verificar el pago de los Sumarios de Cruzada y del Indulto que les fueron repartidos para el año próximo anterior, se les previene que de no concurrir inmediatamente á efectuarlo y entregar los Sumarios sobrantes en esta Administracion-Tesoreria, no se les admitirán estos, tendrán que pagar su importe y se mandarán comisionados, *previa la correspondiente autorizacion*, contra los que se hallen en descubierto, en cumplimiento de las repetidas órdenes de la superioridad para activar esta cobranza. Astorga 5 de enero de 1851.—*Lorenzo Rodriguez de Zela.*

NÚMERO 16.

Juzgado de primera instancia de Lugo.

Don Juan Perez Rey, del Consejo de S. M., su secretario honorario y juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido judicial.—En esta audiencia por ante el infraescrito escribano se sigue causa criminal en averiguacion de si Andres Pardo, con el supuesto nombre de Ramon Joaquin da Pena, entró como sustituto en el servicio militar; por consecuencia de la cual se acordó el arresto de Manuel Grande y de Ramon Joaquin da Pena, vecinos de San Julian de Friol, distrito municipal del mismo nombre; y como no pudo tener efecto hasta ahora, sin embargo de las diligencias practicadas, he resuelto exortar, como lo hago en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.), á todas las autoridades civiles y militares, para que se sirvan por todos los medios posibles conseguir la captura de los espresados sujetos, remitiéndolos con seguridad á disposicion de este juzgado. Dado en Lugo á 26 de diciembre de 1850.—*Juan Perez Rey.*—Por mandado de S. S., *Ramon de Rozas y Montes.*

Señas de Manuel Grande. Estatura 5 pies, cara regular, barba poca, pelo castaño, cejas idem, ojos castaños, color bueno; viste chaqueta de burel, chaleco castaño, calzon de burel, zapatos de cuero y montera.

Idem de Ramon Joaquin da Pena. Estatura 5 pies escasos, cara redonda, sin barba, pelo castaño, ojos idem, color bueno; viste pantalon de tela, chaleco idem, chaqueta de paño azul claro y sombrero de paja.

NÚMERO 17.

Idem de Celanova.

El Lic. D. José Agustin Magdalena, juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Celanova &c.—Por el presente llamo, cito y emplazo á Domingo Miranda, del lugar de Seijomil, y Juan Viana, del de Morgade parroquia de Santa Baya en la alcaldía de la Bola, contra quienes estoy procediendo por haber dado falso testimonio en asunto criminal, para que dentro de los treinta dias siguientes al de la publicacion de este en el periódico oficial de la provincia, se presenten antemí ó en la cárcel pública de esta villa á contestar los cargos que contra ellos resultan, y defenderse en dicha causa: que si asi lo hicieren se les oirá y guardará justicia en cuanto la tengan; apercibidos que en otro caso por su omision y rebeldía los autos y mas diligencias á ellos tocantes se harán y notificarán en los estrados de esta audiencia, que desde luego les señalo, y les pararán el perjuicio que haya lugar, sin que al efecto mas se les cite, llame ni emplace que por el presente se hace en forma. Celanova diciembre 28 de 1850.—*José Agustin Magdalena.*—De su mandado, *José Benito Reza.*

NÚMERO 18.

Idem de Tuy.

Ruego á V. S. se sirva dar sus órdenes por medio del Boletin oficial á los señores alcaldes; destacamentos de la guardia civil y demas dependientes de su autoridad en esa provincia, para que por todos los medios posibles procuren la captura de Juan Antonio Bargiela, casado, y Manuel Pinto, portugues, vecino el primero y solo residente por temporadas el segundo en la parroquia de Parderrubias, encargándoles que, de obtenida por las señas individuales que van á continuacion, los remitan á disposicion de este juzgado; pues asi lo tengo resuelto en causa que instruyo en averiguacion de los autores del hurto de un buey á Francisca Urceira, de dicha parroquia. Tuy diciembre 30 de 1850.—*Dr. Ramon Villapol.*—Por mandado del señor juez, *Ecequiel Garcia.*

Señas de Juan Antonio Bargiela. Estatura 5 pies escasos, cara delgada, barba poca, color trigueño; viste pantalon blanco ó de malion azul, gasta en lugar de chaqueta una camisa elástica de algodón de colores.

Idem del portugues Manuel Pinto. Barba poblada negra y canosa; viste chaqueta de riaza, pantalon blanco de estopa y sombrero chato.

No resultan averiguadas otras señas.

NÚMERO 19.

Idem de Sarria.

En causa criminal que estoy instruyendo contra José Rodriguez, de la casa de la Venta de Corneas en Sta. Maria de Suñid, sobre tener manceba en la casa conyugal con escándalo, acordé tomar declaracion indagatoria á Maria Dolores Perez de Vior, natural de San Bartolomé de Piñeira, partido judicial de Castropol, sin que pudiese ser habida en medio de las diferentes diligencias practicadas en su busca; asi que á medio del Boletin oficial ruego y encargo se sirvan procurar su captura, á cuyo fin se insertan

á continuacion sus señas personales, y si se lograra dicha captura, espero que competentemente asegurada me remitirán la Maria Dolores á mi disposicion. Sarria 4 de enero de 1851. = *Gregorio Maria Couceiro.*

Señas de la Maria Dolores Perez. Edad 20 años, estatura corta, cara regular, algo hoyosa de viruelas y de muy buen color; vestía dengue negro y saya de igual color de enarcado, todo muy viejo y calzaba zapatos.

Ayuntamiento constitucional de Castro Caldelas.

Los dias 12, 13, 14 y 15 de este mes estará al público en la casa consistorial de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial, formado por la junta pericial de este distrito municipal para el año de 1851: en los cuatro dias señalados se oirán las reclamaciones que forasteros y vecinos propongan, y pasados no les serán admitidas. Castro Caldelas enero 3 de 1851. = E. A. P., *José Ramon Vazquez.* = *Domingo Hernandez Lopez,* secretario.

Idem de Allariz.

Los señores contribuyentes forasteros y vecinos comprendidos en el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito que gusten enterarse de las cuotas individuales que se les ha repartido para el corriente año, se servirán concurrir á la secretaría de este Ayuntamiento al objeto indicado, desde los dias 8 al 13 ambos inclusive del corriente, y á las horas de nueve á la una del dia sin intermision; sin que les quede despues lugar á reclamacion de agravio. Allariz 4 de enero de 1851. = *Manuel G. Ojea.*

Idem de Villar de Barrio.

Los vecinos y forasteros terratenientes de este distrito que gusten enterarse y hacer alguna reclamacion si la creen justa contra el repartimiento de la contribucion territorial para el presente año, podrán concurrir á informarse de él en la secretaría de este Ayuntamiento, que se hallará de manifiesto desde el dia 12 del corriente mes hasta el 18 del mismo; pues que pasado el citado término no se les oirá de agravio. Villar de Barrio enero 4 de 1851. = E. A., *Francisco Salgado.* = P. A. D. A., *Tomas de Prado,* secretario.

Idem de Nogueira de Ramuin.

El amillaramiento y reparto de territorial para el año próximo de 1851, se pone de manifiesto desde 1.º del actual hasta el 15 del mismo en la casa del presidente como punto céntrico. Los vecinos y forasteros de la Alcaldía que gusten interesarse en saber las cuotas que se les cargaron por sus utilidades dentro del distrito, podrán concurrir á dicho sitio al efecto. Nogueira enero 1.º de 1850. = *Alonso Crespo.*

Idem de Villamartin.

Desde el dia 8 hasta el 13 exclusive del corriente año se hará en la sala capitular de esta comarca mu-

nicipal la publicacion del repartimiento formado por la junta pericial entre los contribuyentes al impuesto territorial perteneciente al presente año, á fin de que instruidos de la operacion, puedan reclamar de agravios, que siendo justos serán corregidos. Cuyo aviso se comunica á dichos contribuyentes vecinos y forasteros; bajo apercibimiento de no ser oídos despues de transcurrido el término espresado. Villamartin 2 de enero de 1851. = E. A. P., *José Antonio Garcia Camba.* = P. M. D. C., *Francisco Nuñez,* Srío.

CURSO COMPLETO DE BOTÁNICA,

POR D. A. BLANCO Y FERNANDEZ,

Doctor en medicina y cirujia, Catedrático cesante de fisica vegetal aplicada, é individuo de la primitiva Academia de ciencias naturales de Madrid, y de otras Corporaciones científicas nacionales y extranjeras.

PROSPECTO.

Cuando todos los hombres verdaderamente sabios convienen unánimes en dar al conocimiento de la Botánica toda la importancia á que es acreedor; cuando en Francia é Inglaterra, naciones que se precian de llevar la delantera en la senda del saber y de la civilizacion, se dedican á su estudio todas las clases de la sociedad; y en Inglaterra especialmente se abren exposiciones y se premia al que siquiera consigue presentar una flor de mayor tamaño que las comunes de su misma especie; es en verdad sensible la indiferencia con que la generalidad de los españoles miran el estudio de las plantas. Con todo, fuerza es confesar que sin él no puede adelantar un paso la agricultura, ni salir de la rutina que la mantiene estacionaria, mientras en otras naciones progresa; sin dicho estudio es imposible mejorar las primeras materias vegetales, que luego elabora la industria, y exporta con grandes beneficios el comercio; y por consecuencia, con tales perjuicios en el comercio, en la industria y en la agricultura, hijos del poco caso que se hace de una ciencia tan trascendental, indispensable es que se resientan la riqueza y prosperidad de la nacion.

Semejante incuria no depende por cierto de inaplicacion, pues lo desmiente el afan y aprovechamiento con que acude la juventud á las cátedras de las demas ciencias naturales, y la multitud de hombres eminentes que las cultivan; la causa consiste en que la mayor parte de las obras de Botánica que tenemos, solo contienen una infinidad de nombres y de caracteres distintivos de clases, órdenes, géneros, especies &c., capaces de abrumar y confundir la memoria mas prodigiosa y de hacer pesado y monótono tan interesante estudio; y á lo mas se añade la descripcion de los órganos, la esposicion del sistema sexual, con muy pocas nociones fisiológicas. Reducida la ciencia á tan vagas y mezquinas proporciones; destituida de la parte filosófica que se desprende de las admirables leyes de la fisiologia y patologia vegetal en toda su estension, y las relaciones armónicas que ponen á las plantas en relaciones varias é interesantes con los demas seres de la naturaleza; es claro que se necesita un corazon frio y una paciencia incansable para seguir tan árido estudio.

Convencido se halla el editor de la obra que anunciamos de la necesidad de un libro que esté al nivel de los grandes progresos que ha hecho la ciencia hasta nuestros dias, sin ser por esto difuso; y que pueda servir de texto, sin ser tampoco demasiado elemental; sino que considerando la ciencia de las plantas en todas sus partes y bajo todos aspectos, esponga con concision, claridad y método cuanto cada una abraza y cuanto han adelantado

los ilustres Botánicos de los últimos tiempos. La obra que publicamos, original de uno de nuestros Botánicos mas acreditados, reúne todas estas circunstancias, por lo que creemos que será de general utilidad; tanto mas, cuanto que desde el simple aficionado á las flores hasta el profesor consumado, desde el alumno de una clase de Botánica hasta el hacendado ó el labrador, todos hallarán en este libro mucho que aprender ó que admirar.

Los tratados que contiene son los siguientes: *organografía, fisiología vegetal, patología vegetal, metodología, glo-sología y fitografía*; y todas abundan de interesantes datos y noticias, de oportunas observaciones y juicios, de curiosos y fecundos experimentos y de grandes y utilísimas aplicaciones prácticas; contribuyendo tan raras cualidades á hacer su lectura amena é interesante hasta para los extraños á la ciencia, y que solo pertenecen á la numerosa clase de eruditos.

Consta de dos tomos octavo mayor, y se vende al precio de 28 reales en la librería de su editor Don Juan Oliveres, calle de Escudellers número 65, Barcelona. En los demas puntos en las principales librerías.

DE LOS ALIMENTOS DEL GANADO CABALLAR.

(Continuacion.)

Pastos pantanosos.

Ademas de que el caballo pastando en semejantes terrenos pierde sus formas y su energía, las yerbas acuosas, insípidas y leñosas que en ellos crecen, son bajo todos aspectos insalubres y perniciosas á cualquier animal, excepto el cerdo.

Pastos de las orillas de los rios ó formados por aluviones.

Estos terrenos contienen por lo general una vegetación de las mas feraces y abundantes en sustancias nutritivas; son mas útiles para los grandes herbívoros, los caballos de tiro y yeguas de vientre, á pesar de que se nota que en ellos se ponen los animales torpes y pesados, y que las manos y pies de las caballerías se ensanchan y pierden su hermosura y ligereza.

Pastos salados cerca de las playas.

Siendo estos terrenos bastante elevados para tener el suelo firme, ninguno produce un alimento mas sano y mas nutritivo bajo todos aspectos, y cuasi para toda clase de animales son excelentes; conservan la salud, dan energía tanto á las crias, como al ganado adulto; y sobre todo, su heno es de una calidad superior y precioso para la alimentación del invierno.

Pastos de las sierras y montañas.

La yerba de estos terrenos es corta, espesa, firme, sabrosa y sumamente nutritiva; y teniendo el suelo en su construcción geológica algunas partes calcáreas, suelen ser sus pastos mas abundantes y mejores que se pueden desear, sobre todo para los caballos de silla; en ellos las crias adquieren bellas formas, articulaciones flexibles y movimientos desembarazados y hermosos, los músculos y tendones se fortifican y toman un buen desarrollo, y las manos y pies ganan en solidez y buen aplomo.

En cuanto al forrage verde de los prados naturales ó artificiales, es mas ó menos nutritivo y favorable al caballo segun la base de su vegetación en gramíneas ó leguminosas, advirtiéndose que estas últimas exigen algunas precauciones; por último, para el ganado caballar los pastos secos y elevados son los mejores, especialmente para el caballo de silla; los bajos, solo para los de tiro; y los pantanosos, malísimos para todos, á pesar de estar á veces cubiertos de una vegetación feráz.

Relativamente á la cuestión económica, debemos siempre tener presente que la siega hace crecer la yerba en altura, y el pastarla la hace talar y encespedarse; que la yerba que reemplaza la que ha sido pastada muy á raíz, es mas alimenticia; y por fin, que en aquellos pastos donde nunca entra mas que una sola clase de ganado, se adultera en muy pocos años invadida por plantas perniciosas; por lo cual debemos hacer segar y

pastar alternativamente las yerbas y no consagrarlas jamás exclusivamente á una sola especie de animales, que naturalmente dejarían las plantas que no les conviniere, mientras que serían sin embargo muy del gusto y á veces de las mejores para otros animales domésticos. Quizá solo en la aplicación exclusiva de un pasto á distinto ganado se halla resuelto el problema por que el ganadero de profesion no logra producir animales tan baratos como el labrador; este último, reuniendo mas ó menos número de toda clase de ganado; aprovecha en su beneficio todo cuanto produce el suelo; de modo que lo que su caballo desdeña, el buey lo come; y si ni uno ni otro pueden aprovecharlos por ser demasiado corta la yerba, el ganado lanar sabe cortarla hasta la raíz..

A pesar de que solo en algunas provincias y localidades particulares de España se siegan los prados para convertir su forrage en heno, que ofrece en la alimentación invernal de los ganados caballares, vacunos y lanares la mayor utilidad é importancia. Un conjunto de plantas alimenticias, segadas en el tiempo de su floración y despues de bien segadas, de modo que conserven sus hojas enteras, suaves, de color verde y de olor algo aromático, es lo que constituye el heno; y si está compuesto de yerbas gramíneas y leguminosas con algunas condimenticias, bien limpias de terrones, basura y polvo, pocos alimentos habrá del mismo volumen tan ricos en principios nutritivos y tan del gusto de nuestros animales domésticos.

En cuanto á las diversas clases de paja, las empleamos demasiado en la manutención de nuestros ganados, en nuestro concepto por falta de aplicarnos y de dar bastante extensión á las culturas, raíces y con especialidad á la zanahoria que aunque su cultivo es de los mas costosos, pues á veces su siembra se destruye por entero, y que su primera edad ofrece siempre trabajos minuciosos y caros por ser indispensable á su vegetación una limpieza rigurosa del terreno y su suelo labrado y mullido á bastante profundidad, no obstante es cierto que cuidado con esmero, igual superficie de zanahorias ofrece mayor cantidad de excelente alimento que ninguna otra planta; prepara bien la tierra para cualquiera otra cultura sucesiva, y ofrece en el invierno una alimentación gustosa y fresca, tanto mas preciosa, cuanto entonces siempre los animales estan mas ó menos enardecidos por los alimentos exclusivamente secos. A nuestro parecer, solo con estender las culturas-raíces y sustituir en gran parte en la alimentación invernal de nuestros ganados las raíces por la paja, lograrían los labradores mejorarlos y aumentarlos, y emplearían mas exclusivamente la paja en hacer para sus animales mejores camas, aumentándose en consecuencia la cantidad de basura, que en resumen es el único y verdadero eje de una agricultura floreciente. Con respecto á lo nutritivo que encierran las diversas pajas, las del trigo y cebada es la mas sustanciosa, pues no contamos entre las pajas los tallos de la lenteja, que conforme á todas las esperiencias son los que bajo el mismo volumen alimentan mas.

En cuanto á los granos, el trigo, las habas, habichuelas, guisantes, lentejas &c. son de los mas nutritivos, y contribuyen poderosamente al desarrollo de la estatura y de la buena complexión del cuerpo, pero son poco empleados á causa de su valor diverso en la alimentación del hombre, mientras que generalmente dedicamos al ganado caballar la cebada y la avena. Aun estas dos semillas se usan casi exclusivamente una ú otra segun los diversos países: el árabe y nosotros damos la preferencia á la cebada, el inglés y todos los habitantes del centro y norte de Europa emplean solo la avena; y en la mayor parte del Globo solo se alimenta el caballo con avena, en razon de que como la avena es mas aromática que la cebada provoca tal vez mejor el apetito, siendo así mas del gusto del caballo y estimula mas su energía á pesar de ser ficticia y de poca duración, por lo cual la avena es preferible en todos aquellos países de atmósfera fria y húmeda, en donde artificialmente hay que dar tono al estómago, mientras que la cebada debe ser preferida en los países secos y cálidos.

(Se continuará.)